

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 de J U L I O de 2018.-

En ARROYO DEL OJANCO, a 19 julio 2018, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

D^a MARIA LUISA GÓMEZ BAUTISTA, Alcaldesa (PSOE)
 D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)
 D^a MARIA DEL SEÑOR NAVIO SAMBLAS (PSOE)
 D JOSÉ TORRES CHINCHILLA (PSOE)
 D^a VALERIANA R. SÁNCHEZ RUIZ (PSOE)
 D JAVIER BUENO CARDOSA (PSOE)

D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ MILLAN (AEAO)
 D^a ADOLFINA MILLAN MARTÍNEZ (AEAO)
 D^a MACARENA HORNOS GARCÍA (AEAO)

D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ (PP)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

No asiste el concejal D. ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO) al encontrarse ausente de la localidad por motivos laborales, quedando justificada su ausencia.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO. - PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018 Y DESIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES A FINANCIAR (EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL).

Conforme a lo dispuesto en el art. 8.a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018. Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 93, de fecha 16 mayo 2018 (posteriormente modificada por acuerdo del Pleno de la Diputación celebrado el 20 junio 2018)

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del acuerdo de modificación de la convocatoria en el BOP de Jaén.

El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, y a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones

Código Seguro de Verificación	IV6VEDS4EHV5JLVL4L64CVKAA4	Fecha	03/10/2018 10:27:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	MARIA LUISA GOMEZ BAUTISTA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VEDS4EHV5JLVL4L64CVKA4	Página	1/4



pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

La convocatoria, conforme al cuadro de asignaciones por municipios, fija como asignación de la Diputación al municipio de ARROYO DEL OJANCO la cuantía de //139.056//euros.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación acuerda (por unanimidad de los diez concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- Proponer a la Excma Diputación Provincial que se incluya al municipio de ARROYO DEL OJANCO en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.

2.- Proponer a la Excma Diputación Provincial la siguiente actuación para el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018:

* Servicio municipal de **ADMINISTRACIÓN GENERAL (Gastos de Personal)**, por un importe total de //139.056 //€uros (se adjunta memoria descriptiva y valorada del servicio propuesto)

3.- No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación.

4.- No solicitar la asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de obra, al tratarse de un servicio público.

SEGUNDO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2018.

PARTE DISPOSITIVA.- Visto el proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2018 con todos sus anexos y documentación complementaria y, sometido a deliberación, el Pleno de la Corporación ACUERDA (con el voto favorable de los seis concejales del PSOE y del concejal del PP, y la abstención de los tres concejales de AEAO, por tanto, con mayoría absoluta legal):

1º Aprobar inicialmente el **Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018**, cuyo resumen a nivel de Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	540.000,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	887.000,00
Capítulo 3	Gastos financieros	12.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	313.000,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	648.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total Gastos No Financieros	2.400.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	78.000,00
	Total Gastos financieros	78.000,00
	Total Presupuesto de Gastos	2.478.000,00

Código Seguro de Verificación	IV6VEDS4EHV5JLVL4L64CVKAA4	Fecha	03/10/2018 10:27:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	MARIA LUISA GOMEZ BAUTISTA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VEDS4EHV5JLVL4L64CVKA4	Página	2/4



Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	540.000,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	20.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	562.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.028.000,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	12.000,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	12.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	304.000,00
	Total Ingresos No Financieros	2.478.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos Financieros	0,00
	Total Presupuesto de Ingresos	2.478.000,00

2º Aprobar las **BASES DE EJECUCIÓN** del Presupuesto 2018.

3º Aprobar la **PLANTILLA DE PERSONAL** del Ayuntamiento para 2018 que se acompaña al citado Presupuesto.

4º Someter el Presupuesto General a información pública durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, el cual se considerará definitivamente aprobado si, transcurrido dicho plazo, no hubiese reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

El concejal del PP D. José Berrio expone su grata sorpresa por el aumento de la consignación para inversiones, especialmente en lo referente a la mejora de caminos rurales. No obstante, sospecha que este incremento del crédito para carriles puede estar relacionado con la proximidad de la convocatoria electoral.

TERCERO.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2019.

Por el Sr Secretario se informa del contenido del Decreto 96/2018 de 22 mayo (calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019) y de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 octubre 1993, que regulan el procedimiento para la designación de Fiestas Locales en los municipios andaluces, y de la consiguiente necesidad de determinar mediante acuerdo plenario las fechas que tendrán carácter de Fiesta local durante el próximo año 2019.

En base a lo anterior, la Corporación ACUERDA (por unanimidad de los diez concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

* Designar los días **25 de ABRIL** y **4 de OCTUBRE de 2019** como FIESTAS LOCALES para el próximo año 2019, y remitir copia certificada del presente acuerdo al organismo competente de la Junta de Andalucía a los efectos pertinentes.

Código Seguro de Verificación	IV6VEDS4EHV5JLVL4L64CVKAA4	Fecha	03/10/2018 10:27:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	MARIA LUISA GOMEZ BAUTISTA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VEDS4EHV5JLVL4L64CVKA4	Página	3/4



CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE ARROYO DEL OJANCO.-

Visto el contenido de la Ley 1/2010 de 8 marzo, reguladora del derecho a la Vivienda en Andalucía, que establece en su artículo 13 que serán los ayuntamientos los encargados de redactar y aprobar sus correspondientes Planes Municipales de vivienda y suelo, siempre de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general y en coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo (en la actualidad Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020). Este Plan se configura como un instrumento para la definición y desarrollo de la política de vivienda en los municipios.

En cumplimiento de la obligación que dimana de esta ley y demás normativa concordante, el Ayuntamiento ha contratado la redacción del Plan Municipal de vivienda y suelo de Arroyo del Ojanco y ha gestionado sendas ayudas de 1.000 euros para la financiación del mismo procedentes de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta Andalucía y de la Excma Diputación Provincial de Jaén. A raíz de ello, durante los últimos meses se ha redactado el citado Plan por la entidad "Oficina Técnica Martín Aranda Higuera, S.L.U", y ahora procede la aprobación y tramitación del mismo.

En base a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del régimen local, la Corporación acuerda (por unanimidad de los diez concejales asistentes, de los once que la integran, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- Aprobar inicialmente el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO de ARROYO DEL OJANCO**, redactado por el equipo técnico de la entidad "Oficina Técnica Martín Aranda Higuera, S.L.U", conforme a las directrices y contenido de la ley 1/2010 de 8 marzo, reguladora del derecho a la Vivienda en Andalucía.

2.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a información pública durante el plazo de 30 días, mediante la inserción de edictos en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

3.- Remitir un ejemplar del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Arroyo del Ojanco a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para la emisión de informe preceptivo.

&&&&&&&&&&&&&

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente ACTA en borrador que es firmada por la Sra Alcaldesa y por mí, Secretario, de que certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Código Seguro de Verificación	IV6VEDS4EHV5JLVL4L64CVKAA4	Fecha	03/10/2018 10:27:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	MARIA LUISA GOMEZ BAUTISTA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VEDS4EHV5JLVL4L64CVKA4	Página	4/4

